

472

8888 480

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

México Ros Mensajería Express

POSTEXPRESS 18

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA

Fecha Prá-Admisión: 31/05/2022 14:41:13



YG287218256C0

79

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO
Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6.
MIT/C.C.T.: 890102018

Referencia: QUILLA-22-108415 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465

Nombre/ Razón Social: INVERSIONES DANY D&T S.A.S
Dirección: K 1F 45 39
Tel:
Ciudad: BARRANQUILLA Código Postal: 080010304 Código Operativo: 8888480

Peso Físico(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600 COP

Dice Contener: 3 FOLIOS
Observaciones del cliente: Martinez Diaz, Sandry July 220
la semana semana Ho @bibix (esposu)
caso blanco 2 pias

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> SE (Rechazado)	<input type="checkbox"/> C1 C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha de entrega: 01 JUN 22 Hora: 14:15

Distribuidor: LUIS VEGA
C.C. C.C. 8.721.288

Gestión de entrega: Ter 200



88884658888480YG287218256C0

El usuario debe expresar condiciones que han consentido del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-77. Tratarse no debe personalizar para probar la entrega del envío. Para solicitar algún reclamo, envíelo a: 800-4722182. Para consultar la Política de Intermundo, consulte en la página web 4-77.

8888 465
PO. BARRANQUILLA NORTE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-003423-2022 FECHA 25/05/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de primera clase mediante radicado No. **08001-2022-R03693** de fecha **19/05/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio de propietario, poseedor u ocupante en el predio identificado con referencia catastral **0800101090000087001400000000** y ubicado en la **K 1F 45 39** soportado en los siguientes documentos justificativos: Ventanilla Única Registro VUR Folio 040-143465.

Que el artículo 15, Inciso A de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avalúo catastral.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala que la inscripción catastral de las mutaciones de primera clase será la fecha en la que se modifique la base de datos catastral.

Que el artículo 29 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que la inscripción catastral no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 21 de la Resolución No. 1149 de 2021, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-003423-2022 FECHA 25/05/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	0800101090000087001400000000	A	71,99	185,28	149.377.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 1F 45 39					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-143465					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
MARJORIS HELENA TAPIAS TORRES				C	22402852	
GERARDO ROA VESGA				C	13843541	

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	0800101090000087001400000000	A	71,99	185,28	149.377.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 1F 45 39					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-143465					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
INVERSIONES DANY D&T S.A.S				N	9009530219	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	25/05/2022
---------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 25 días del mes de 5 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-003423-2022 FECHA 25/05/2022
POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

MARIA ALEJANDRA BALLESTAS
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **JHOJAN MIRANDA MANOTAS**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **SARA ELENA BERMUDEZ BERMUDEZ**
Jurídico área conservación catastral

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Carveda	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Anula	<input type="checkbox"/> Fallado	<input type="checkbox"/> No Controlado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuera Mayor	<input type="checkbox"/> Apertado Censurado
<input checked="" type="checkbox"/> Faltsado	<input type="checkbox"/> No Revisado	

Fecha 1: 01 JUN 22

Nombre del distribuidor: LUIS VEGA
C.C. 8.721.288

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre de distribuidor

Centro de distribución: C.C.

Observaciones: Costa Blanca 2 Pds
SO noyora m
LA EL PDS

Centro de distribución: Wanda

